

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL MADRID

Número 11

Cédula de notificación

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 1.101 de 2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Luis Cortezón Mucientes contra la empresa Revestimientos y Pinturas Santano, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Decreto de fecha 22 de septiembre de 2010.

Secretaria Judicial doña Encarnación Gutiérrez Guío.

Madrid 22 de septiembre de 2010.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don José Luis Cortezón Mucientes y de otra como demandada Revestimientos y Pinturas Santano, S.L., se dictó orden general de ejecución en fecha 5 de julio de 2010 para cubrir la cantidad de 6.554,86 euros de principal.

Segundo.—Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado decreto de insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social número 15 de Madrid en el procedimiento número 1.068 de 2008, Ejec. 22 de 2009, por el Secretario Judicial se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso, designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 248 de esta Ley.

Segundo.—En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Dispongo:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Revestimientos y Pinturas Santano, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 6.554,86 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se hace saber que para la interposición de recurso de reposición contra la presente resolución, será precisa la consignación de la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado número 2509 0000 00 1101 08 de la entidad Banesto, la cantidad de veinticinco euros, y ello de conformidad con la L.O. 1 de 2009, de 3 de noviembre, complementaria de la ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se hace constar que con la presentación del escrito de interposición del recurso deberá acompañarse resguardo bancario acreditativo de la consignación, y en su defecto, no se admitirá a trámite.

Sólo estarán exentos del pago de depósito necesario para la interposición de recursos aquellas personas que se les hubiera reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita (artículo 6, párrafo 5, de la Ley 1 de 1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita).—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Revestimientos y Pinturas Santano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Madrid 22 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial, Encarnación Gutiérrez Guío.

N.º I.-10033